

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

**Expediente:** 2023-354033 (LOTE 2024-804)

**TÍTULO:** DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN, SISTEMAS FERROVIARIOS (SEÑALIZACIÓN, COMUNICACIONES, CONTROL Y SEGURIDAD), ACABADOS ARQUITECTÓNICOS E INSTALACIONES PROPIAS NO FERROVIARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADAS DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y MONTECARMELO Y TALLERES Y COCHERAS Y EL RAMAL TÉCNICO (4 LOTES).

**LOTE 1.** DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y MONTECARMELO.

Una vez realizados todos los tramites preceptivos del citado expediente se procede a dictar resolución de aprobación del mismo y de apertura del procedimiento de adjudicación el 23 de noviembre de 2023. Tras su publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 1 de diciembre de 2023 se establece como plazo de finalización para la presentación de ofertas el día 12 de enero de 2024.

De acuerdo con la aplicación SIREC- Portal de Licitación Electrónica, concurren a la licitación del Lote 1 “ DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y MONTECARMELO” las siguientes personas licitadoras:

- INSE RAIL, S.L.
- GPO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.U.

La primera sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 16 de enero de 2024 con el fin de calificar la documentación contenida en el sobre n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, En dicha sección se procede al examen de los sobres electrónicos n.º 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) de los licitadores presentados según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -en adelante PCAP-, resultando que la Mesa de Contratación encuentra conforme la documentación por lo que se acuerda admitir definitivamente al procedimiento a las personas licitadoras anteriormente citadas.

En sesión celebrada el 23 de enero de 2024 se procede a la apertura del sobre n.º 2 a través de la aplicación SIREC- Portal de Licitación Electrónica, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación que implican un juicio de valor, los cuales son remitidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, a la Comisión Técnica Asesora designada al efecto, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe.

Con fecha 22 de febrero de 2024 se hace entrega a la Mesa de contratación del Informe elaborado por la Comisión Técnica Asesora, de fecha 19 de febrero de 2024, en el que se recogen las valoraciones de las ofertas contenidas en los sobres n.º 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, presentados por las empresas admitidas a la licitación, no formulándose observaciones a los mismos y resultando, por tanto, aprobados por la Mesa de Contratación.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		16/05/2024 14:45:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwo2xxhCNCzfxhuqygzfLh3ypAL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación, se procede a la lectura de las puntuaciones técnicas contenidas en los citados informes y a la apertura del sobre núm. 3: “*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*”, y al examen de las ofertas para identificar aquéllas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP- y con la cláusula 10.5 y el anexo I del PCAP.

Analizadas las ofertas de este lote resulta que ninguna de ellas incurren en presunción de anormalidad por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en función de la valoración obtenida con respecto a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP y a identificar a GPO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.U. como la persona licitadora que presenta la mejor oferta para la Administración, acordando elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Con fecha 14 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de contratación para revisar la documentación previa a la adjudicación que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, ha presentado GPO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.U observando defectos u omisiones en la misma. Tras la presentación de la documentación requerida a los efectos de subsanar dichas deficiencias, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024 analiza la misma, acordando, tras ello, requerir una aclaración a la empresa.

En sesión celebrada el 9 de abril de 2024 la Mesa analiza la documentación presentada en plazo, a través de la aplicación SIREC Portal de Licitación Electrónica, por GPO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.U., atendiendo al requerimiento de aclaraciones realizado, comprobándose que dicha documentación es incompleta y no cumple con todos los requisitos exigidos, en particular:  
-No acredita la vigencia del Plan de Igualdad, no cumpliéndose lo establecido en la cláusula 10.7.2.j) del PCAP.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la Mesa acuerda excluir la oferta de GPO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.U y proceder a solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora clasificada como siguiente mejor oferta para la Administración, según el orden reflejado en el Anexo al Acta n.º 3, correspondiente a la sesión del día 22 de febrero de 2024, siendo ésta la empresa INSE RAIL, S.L.

Con fecha 29 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación previa a la adjudicación, que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, ha presentado la empresa INSE RAIL, S.L., observando defectos u omisiones en la misma, por lo que se acuerda requerir la subsanación de los mismos.

En sesión celebrada el 7 de mayo de 2024 la Mesa analiza la documentación presentada por la citada empresa INSE RAIL, S.L., comprobándose que dicha documentación es incompleta y no cumple con todos los requisitos exigidos, en particular:  
- En relación con la solvencia técnica o profesional (cláusula 10.7.2.c del PCAP en relación con el apartado 4.C del Anexo I del PCAP), en base a la documentación aportada no se acredita la titulación declarada ni la colegiación ni que el Director Facultativo tenga la experiencia como Director de Obra exigida en el PCAP.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la Mesa acuerda excluir la oferta de INSE RAIL, S.L.

Al no haber más licitadores en el orden clasificatorio reflejado en el Anexo al Acta n.º 3, correspondiente a la sesión de fecha 22 de febrero de 2024, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		16/05/2024 14:45:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwo2xxhCNCzfxhuqykzflh3ypAL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



contratación la declaración de desierto del Lote 1.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP, de la cláusula 10.8 del PCAP, y artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### ACUERDO

**Único.** Declarar el procedimiento desierto y acordar el archivo del lote 1 “DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y MONTECARMELO” del expediente n.º 2023-354033, en fase de licitación, por el motivo expresado anteriormente.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital  
LA CONSEJERA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021.  
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021)  
EL VICECONSEJERO.  
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		16/05/2024 14:45:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwo2xxhCNCzfxhuqykzflH3ypAL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	